



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070 -2023-MPH/A

Huaytará, 23 de febrero del 2023

VISTO:

La CARTA N° 002-2023-BIOCIVIL/CONSULTOR Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES/ CHOCOR, de fecha 22 de febrero del 2023, con INFORME N°208 -2023-MPH-GIDUyR/MAHD, de fecha 22 de febrero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tal autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones Del Estado, dispone que el ámbito de aplicación se encuentra comprendido en el término genérico de entidad los Gobiernos Locales y sus Programas y proyectos adscritos; asimismo en el artículo 8, los encargados del proceso de contratación es el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que, en dicho contexto el artículo 27° del reglamento de la Ley N° 30225 ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece el contenido mínimo de los documentos del procedimiento precisando en su numeral 27.1 que las bases de la licitación deben contener, entre otros, el **Expediente Técnico de Obra**.

Que, de esta manera mediante CARTA N° 002-2023-BIOCIVIL/CONSULTOR Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES/CHOCOR, de fecha 22 de febrero del 2023 la consultoría BIOCIVIL E.I.R.L., representada legalmente por la Srta Gianella Lidia Viruero Bustamante, remite al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaytará, Sr. Wilmer Cabrera Huamani, el Expediente Técnico de Obra del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N°258 Y I.E. N°353 “MI JESUCITO” DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHOCORVOS Y HUAYTARÁ, DEL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA HUAYTARÁ – HUANCAMELICA” con Código Único de Inversiones N° 2371577.

Que, de esta manera mediante INFORME N°208-2023-MPH-GIDUyR/MAHD, de fecha 22 de febrero del 2023, el Ing. Miguel Ángel Huaman Donayre, informa sobre la

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo

Wilmer Cabrera Huamani

Alcalde

Gestión 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N°258 Y I.E. N°353 “MI JESUCITO” DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHOCORVOS Y HUAYTARÁ, DEL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA HUAYTARÁ – HUANCAMELICA” con Código Único de Inversiones N° 2371577, por el monto total de S/ 11,679,976.53 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 53/100 SOLES), además menciona sobre el Portal de Asistencia Técnica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (ASITEC) del Ministerio de Educación en la cual, en esta instancia se formulan los Planes de Infraestructura Educativa que incluye la identificación, ejecución y supervisión de actividades y proyectos de inversión pública para infraestructura educativa de todos los niveles y modalidades de educación básica, superior, tecnológica y técnico-productiva, en la cual se debe registrar de manera independiente cada Institución Educativa. Por ello, en este caso se ha desagregado el costo de cada Institución Educativa a intervenir, porque en el sistema INVIERTE.PE se ha formulado en un mismo proyecto ambas instituciones educativas y por ende tienen el mismo código único de inversiones. Además, recomienda que se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto resolutorio a través del cual se resuelva aprobar el expediente técnico de obra del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N°258 Y I.E. N°353 “MI JESUCITO” DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHOCORVOS Y HUAYTARÁ, DEL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA HUAYTARÁ – HUANCAMELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2371577 y además siempre el desagregado de costo de ejecución de cada Institución Educativa tal como lo solicita el Portal de Asistencia Técnica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (ASITEC) del Ministerio de Educación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



DESCRIPCION

		N°353	N°258	TOTAL
001	ESTRUCTURA	S/. 3,341,250.5	S/. 20,85,250.82	S/. 5,426,501.32
002	ARQUITECTURA	S/. 976,403.54	S/. 705,280.61	S/. 1,681,684.15
003	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 161,343.58	S/. 96,197.79	S/. 257,541.37
004	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/. 260,537.11	S/. 174,417.64	S/. 434,954.75
MONTO DE COSTO DIRECTO DE PRESUPUESTO BASE		S/. 4,739,534.73	S/. 3,061,146.86	S/. 7,800,681.59

RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS

CD	COSTO DIRECTO		S/. 4,739,534.73	S/. 3,061,146.86	S/. 7,800,681.59
GG	GASTOS GENERALES	10.00%	S/. 473,953.47	S/. 306,114.69	S/. 780,068.16
UT	UTILIDAD	10.00%	S/. 473,953.47	S/. 306,114.69	S/. 780,068.16
ST	SUBTOTAL		S/. 5,687,441.67	S/. 3,673,376.24	S/. 9,360,817.91
IGV	IMPUESTOS	18.00%	S/. 1,023,739.50	S/. 661,207.72	S/. 1,684,947.22
TP	TOTAL DE PRESUPUESTO DE OBRAS CIVILES		S/. 6,711,181.17	S/. 4,334,583.96	S/. 11,045,765.13
	SUPERVISIÓN DE OBRA		S/. 350,000.00	S/. 250,000.00	S/. 600,000.00
	EQUIPAMIENTO		S/. 132,275.53	S/. 95,905.68	S/. 228,181.21
	MOBILIARIO		S/. 134,007.90	S/. 122,050.46	S/. 256,058.36
	CAPACITACIÓN		S/. 18,998.00	S/. 18,998.00	S/. 37,996.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 16,625.00	S/. 16,625.00	S/. 33,250.00
	TOTAL COSTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		S/. 7,363,087.60	S/. 4,838,153.10	S/. 12,201,250.70

De conformidad, con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 24° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el numeral 32.7 del artículo 32° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1444, el numeral 20.1 del artículo 20° del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **APROBAR**, el expediente técnico de obra del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA I.E. N°258 Y I.E. N°353 “MI JESUCITO” DE LOS CENTROS POBLADOS DE CHÓCORVOS Y HUAYTARÁ, DEL DISTRITO DE HUAYTARÁ, PROVINCIA HUAYTARÁ – HUANCAMELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2371577, por el monto total de S/ 12,201,250.70 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 70/100 SOLES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

ALCALDÍA

LEY N°23934



Código único de Inversiones	2371577
Consultor Responsable	Wilson Fernando Sivrero Bustamante
Unidad Formuladora Exp. Técnico	Municipalidad Provincial de Huaytará
Unidad Ejecutora	Municipalidad Provincial de Huaytará
Presupuesto de I.E. N°353	S/. 7,363,087.60
Presupuesto de I.E. N°258	S/. 4,838,163.10
Presupuesto Total de Obra	S/. 12,201,250.70
Plazo de Ejecución de toda la Obra	240 días calendarios
Modalidad de Ejecución	Suma Alzada

Detalle de costos:

COSTO DIRECTO	S/. 7,800,681.59
GASTOS GENERALES 10%	S/. 780,068.16
UTILIDAD 10%	S/. 780,068.16
SUBTOTAL	S/. 936,0817.91
IMPUESTO IGV 18%	S/. 1,684,947.22
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 11,045,765.13
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 600,000.00
EQUIPAMIENTO	S/. 228,181.21
MOBILIARIO	S/. 256,058.36
CAPACITACION	S/. 37,996.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 33,250.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/. 12,201,250.70

ARTICULO 2: **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaytará para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamani
Alcalde
Gestión 2023 - 2026